

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12051.-

VISTO:

El Expediente N° OE-9272-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos informales existentes en nuestra ciudad.-

Que en el marco de lo antedicho, el asentamiento denominado Rincón del Valle, localizado al Noroeste de la ciudad de Neuquén, sobre Cuenca Hidráulica N° XIII – Huelen delimitado por calles Ángel Pérez Novella al Sur, Los Paraísos al Oeste y por bardas al Este y Norte, requiere la asignación de zona que permita definir los indicadores urbanísticos para el sector.-

Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando así la generación de impacto urbano ambiental negativo.-

Que la norma supra mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal.-

Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área.-

Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas, y teniendo siempre presente las dificultades presentadas a fin de resolver diferentes aspectos técnicos vinculados a la presente regularización, corresponde viabilizar normas de excepción, vinculadas a los parámetros urbanos del sector.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 141/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ASIGNASE al sector denominado Rincón del Valle, ubicado sobre -----los inmuebles identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4995-0000, N° 09-21-066-4580-0000, N° 09-21-066-4099-0000, N° 09-21-066-5699-0000, N° 09-20-054-3712-0000, N° 09-20-054-3805-0000 y N° 09-20-054-4608-0000, que comprenden las Manzanas C, D, E, F, G, H e I y parte del Lote Oficial 3, la zona Rgm2, según Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° E-2756-1387/98 en función a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-9272-M-2010).-

ES COPIA:
omm

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12051 / 12000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-9272-M-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1827
Fecha: 01, 07, 2011